



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal
Las Piedras, Puerto Rico
Oficina Secretarí de la Legislatura Municipal



CERTIFICACIÓN

Yo, Alvilis Rivera Hernández, Secretaria de la Legislatura Municipal de Las Piedras, Puerto Rico, certifico:

Que la presente es copia fiel y exacta del texto original de la Ordenanza Número 11, Serie 2023-2024, adoptada por la Legislatura Municipal de Las Piedras, Puerto Rico en la Quinta Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2023 con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. SHARON RODRÍGUEZ CRUZ
HON. LIZ SHEILA CRUZ RIVERA
HON. ALEX J. II LÓPEZ MILLÁN
HON. LUIS E. CARRUCINI ORTIZ
HON. MARIBEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

HON. YAMILLE COLÓN RIVERA
HON. LUIS A. MÁRQUEZ RUIZ
HON. JOEL A. APONTE ALBINO
HON. JAVIER NEGRÓN RIVERA
HON. TERESA VÁZQUEZ CABRERA

AUSENTES:

HON. MYRNA APONTE ÁLVAREZ (EXCUSADA)
HON. AMEE RODRÍGUEZ RÍOS
HON. HILDA M. GERENA CASILLAS (EXCUSADA)
HON. HÉCTOR M. SEPÚLVEDA SANABRIA (EXCUSADO)

Para que así conste y para uso oficial, expido la presente bajo mi firma, y estampo en la misma el Sello Oficial de la Legislatura Municipal del Municipio de Las Piedras, Puerto Rico, hoy 9 de noviembre de 2023.


ALVILIS RIVERA HERNÁNDEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO: 11

SERIE 2023 - 2024

PARA APROBAR EL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS CON LA REVISIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS GEOGRÁFICOS Y DE INFRAESTRUCTURA VIAL E HIDROLÓGICA EN EL MAPA DE CLASIFICACIÓN, Y SU CORRECCIÓN DEL MAPA DE CALIFICACIÓN A TENOR CON EL ARTÍCULO 6.011 DE LA LEY NÚM. 107-2020, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA POR CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

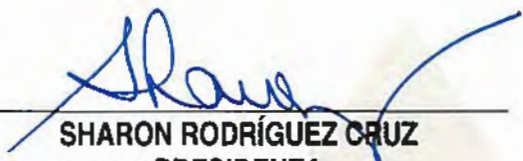
- POR CUANTO** : La Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada en su Artículo 1.039(m), establece la facultad y deber de la Legislatura Municipal, de aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asunto y materia de la competencia o jurisdicción Municipal que de acuerdo con este Código o cualquier otra ley, deben someterse a su consideración y aprobación.
- POR CUANTO** : El Artículo 6.006 del Código Municipal autoriza a los municipios a elaborar y adoptar Planes de Ordenación Territorial, con el propósito de que sirvan de instrumento integral de la totalidad del territorio Municipal, para proteger los suelos, promover el uso balanceado, provechoso y eficaz y propiciar el desarrollo cabal de cada Municipio.
- POR CUANTO** : La Legislatura Municipal del Municipio de Las Piedras en el ejercicio de sus funciones aprobó el Plan de Ordenación Territorial el 13 de abril de 2023 mediante la Ordenanza Número 11, Serie 2022-2023.
- POR CUANTO** : El Honorable Miguel A. López Rivera, Alcalde, aprobó el Plan de Ordenación Territorial el 14 de abril de 2023 y envió carta el 28 de abril del 2023 a la Junta de Planificación notificando la aprobación del Plan de Ordenación Territorial por el Municipio y solicitando a esta agencia su adopción.
- POR CUANTO** : La Junta de Planificación en su reunión del 10 de mayo de 2023 adoptó el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Las Piedras.
- POR CUANTO** : El Plan Territorial de Las Piedras se desarrolló a través de tres (3) conjuntos de documentos básicos: Memorial, Programa y Reglamentación. El Plan Territorial final está constituido por el Memorial, Programa y Reglamentación, que incluye, Plano de Clasificación, Plano de Calificación y Plan Vial. El Plan Territorial aprobado incluye una nueva delimitación del Centro Urbano Tradicional del Municipio de Las Piedras para conectar las actividades que se desarrollan entre la antigua y nueva Alcaldía.

- POR CUANTO** : La Junta de Planificación realizó un análisis interno del geodato de clasificación y calificación del Municipio de Las Piedras y su impacto en el Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico, el cual fue adoptado mediante la Resolución Número PUT-2014 de 19 de noviembre de 2015 y aprobado por el Gobernador mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2015-047 el 30 de noviembre de 2015, conocido como PUT-PR, según enmendado. De este análisis, se identificaron varios aspectos significativos sobre elementos geográficos existentes, tales como: cuerpos de agua e infraestructura vial, no reflejadas en el PUT-PR. Además, indicó que los terrenos del Área de Planificación Especial de la Proclama del Bosque Nacional El Yunque deben ser excluidos del proceso de calificación. Por las condiciones especiales de este Bosque las calificaciones en esta área deben mantenerse conforme al Mapa de Calificación aprobado el 30 de septiembre de 1993. Así, cualquier cambio de clasificación y calificación en esta área, deberá realizarse de forma separada al Plan de Ordenación Territorial.
- POR CUANTO** : Ante tal situación, el 4 de octubre de 2023 la Junta de Planificación le comunica al Municipio de Las Piedras que dejó sin efecto el acuerdo del 10 de mayo de 2023 y devuelve el Plan de Ordenación Territorial para su consideración y ratificación en cuanto a las correcciones realizadas en los mapas de clasificación y calificación.
- POR CUANTO** : El Plan de Ordenación Territorial de Las Piedras estará en vigor desde la fecha de aprobación del Gobernador de Puerto Rico, previo a la aprobación de la Legislatura Municipal y la adopción por la Junta de Planificación.
- POR CUANTO** : El Honorable, Miguel Antonio López Rivera, Alcalde del Municipio de Las Piedras, ha sometido ante la Legislatura Municipal el Plan de Ordenación Territorial de Las Piedras con las revisiones a los mapas de clasificación y calificación de suelo, plan vial, entre otros, para su consideración y aprobación.
- POR TANTO** : **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO; LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA** : Aprobar los cambios en el mapa de clasificación reconociendo infraestructura vial existente y cuerpo de aguas como elementos geográficos, que inciden en la clasificación, pero no implica ni constituye una modificación al PUT y los cambios en el mapa de calificación para que estén acorde con las clasificaciones asignadas.
- SECCIÓN 2DA** : Reconocer que en los terrenos del Área de Planificación Especial de la Proclama del Bosque Nacional El Yunque permanecen las calificaciones conforme al Mapa de Calificación aprobado el 30 de septiembre de 1993.
- SECCIÓN 3RA** : Se ratifica la delimitación del Centro Urbano Tradicional incluida en el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Las Piedras.
- SECCIÓN 4TA** : Adoptar el Plan de Ordenación Territorial de Las Piedras y presentado por el Alcalde, Miguel Antonio López Rivera, con todos los documentos tales como: Memorial, Programa de Acción y Reglamentación (Reglamentación Conjunto 2020, vigente 2 de enero de 2021) y sus subsiguientes enmiendas. Además, incluye planos de clasificación y calificación de suelo, plan vial, entre otros.

- SECCIÓN 5TA** : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser firmada y aprobada por el Alcalde.
- SECCIÓN 6TA** : Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Junta de Planificación, Oficina del Alcalde, para su conocimiento y acción correspondiente.
- SOMETIDA POR** : **LA ADMINISTRACIÓN.**

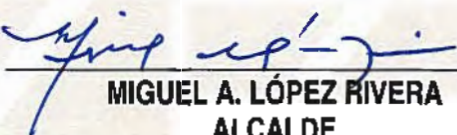
***** CERTIFICACIÓN *****

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO, A LOS 8 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.


SHARON RODRÍGUEZ CRUZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


ALVILIS RIVERA HERNÁNDEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL HON. MIGUEL A. LÓPEZ RIVERA, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO, A LOS 9 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.


MIGUEL A. LÓPEZ RIVERA
ALCALDE